



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Proceso 2023-00432

En atención a lo manifestado por la apoderada del extremo actor, y como quiera que esta cuenta con la facultad expresa para desistir, se procederá a decretar el desistimiento de la presente prueba anticipada de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso. Por ello, el Juzgado **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** el desistimiento de la prueba anticipada ARAGON PHARMACEUTICALS INC1 & SLOAN-KETTERING INSTITUTE FOR CANCER RESEARCH contra SEVEN PHARMA COLOMBIA S.A.S.
- 2. NO CONDENAR** en costas.
- 3. ARCHIVAR** las presentes diligencias una vez surtido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 20 del 14 de marzo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría